



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

Y enterada la Villa de Sta. Cruz: Se  
deu la deuda Real Reduada con  
Reparos debidos: y en cumplimiento de lo  
dho. y preuisto de lo. dho. de Vpo. Thorguis  
delegados Joseph Aguirre y Ortega: y  
habiendo tenido este Ayuntamiento: por el dho.  
Juan Alvarez, secretario de lo. dho. de  
los dho. Alcaldes de la jurisdiccion comen-  
pucion y Subleuio de la Villa de Sta. Cruz  
nos deudamos: y de guardar secreto de lo  
que se tratare en este Ayuntamiento: de lo  
por ende de lo. dho. dho. dho. dho.  
sitio donde se corrig: y se ponga copia  
de lo. dho. de lo. dho. de lo. dho. de lo. dho.  
dho. de lo. dho. dho. para guarda de  
dho. y lo firmamos, se que damos fe.

Juan Bautista de Viana  
Juan Antonio  
Juan Antonio  
Juan Antonio  
Joseph Aguirre  
Juan Antonio  
Juan Antonio  
Juan Antonio  
Juan Antonio